

## Asesoría a Empresas



# Personas en Alerta Covid-19



Considerando lo instruido en Ordinario N°269 del 19 de enero del 2022 o aquel que lo reemplace, correspondiente a la actualización de definiciones de casos y periodos de aislamiento de Covid-19, y la Resolución Exenta N° 607 del 13 de mayo del 2022 sobre el Protocolo de vigilancia Covid-19 en centros de trabajo, se entrega la siguiente asesoría a empresas sobre las Personas en Alerta Covid-19.

Se define como persona en alerta Covid-19 a alguna de las siguientes condiciones:



Aquella persona que vive o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado sintomático desde los 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso. ó



Aquella persona que vive o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado asintomático desde los 2 días antes y hasta 7 días después de la toma de muestra.

En el caso en que identifiquen trabajadores en alerta Covid-19, las entidades empleadoras deberán informar a su OAL/AD para ser asesoradas respecto de la implementación del procedimiento de Búsqueda Activa de Casos (BAC) para empresas que lo realicen con recursos propios. En este caso, para definir la población objetivo a testear, se debe considerar a los trabajadores/as que estuvieron presentes al momento de la ocurrencia del brote y aquellos definidos como en alerta Covid-19. Para acceder a esta asesoría puede revisar la información disponible en este [link](#).

Aquellos centros de trabajo que no puedan implementar BAC laboral con recursos propios en los trabajadores/as que son considerados como “personas en alerta Covid-19”, ellos pueden acudir a testeo a los lugares definidos en la estrategia de búsqueda activa de casos, tales como:



Centro de atención primaria y/o consultorios.



Puntos estratégicos disponibles para la comunidad y/o centros de salud habilitados por la autoridad sanitaria o aquellos dependientes de los Organismos Administradores de la Ley o Administración Delegada.



Para consultas sobre lugares de testeo, llamar al **fono TTA 800 371 900**.